



# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con base en los razonamientos que motivan este Acuerdo, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **exhorta**, con pleno respeto a la autonomía municipal, a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que, en cumplimiento a los artículos 10 fracción V de la Ley General de Turismo y SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Turismo del Estado de Tlaxcala, integren sus respectivos Consejos Consultivos Municipales de Turismo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado de Tlaxcala, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA  
PRESIDENTE

DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ  
SECRETARÍA

DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO  
SECRETARÍA

PODER LEGISLATIVO